ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR PRETENDE SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 3ra de 1961, modificada por las Leyes 62 de 1984 y 99 de 1993, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio e independiente de las entidades que la constituyen, encargada por la Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente, y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De igual manera, el artículo 9 del Acuerdo CAR No. 53 de 2024 estableció como objeto de la Corporación, "*Propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente de su jurisdicción a través de la ejecución de políticas, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos renovables. Así como dar cumplida y oportuna aplicación a las normas legales vigentes sobre planeación, ordenamiento, administración, manejo y aprovechamiento de dichos recursos y el adecuado manejo y disposición de los elementos ambientales como los residuos, vertimientos, o emisiones que inciden en la calidad del ambiente o en su deterioro, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, y a las pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la entidad que haga sus veces*".

La jurisdicción de la Corporación comprende un territorio con un área de 18.706,4 Km2, que equivale a 1.870.640 hectáreas distribuidas en 104 municipios, de los cuales 98 pertenecen al departamento de Cundinamarca, 6 al departamento de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C., donde ejerce como máxima autoridad ambiental ejecutando políticas, planes, programas y proyectos ambientales, a través de la construcción de tejido social para contribuir al desarrollo sostenible y armónico de la región.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca para dar cumplimiento a los objetivos y funciones legalmente encomendadas cuenta con la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y la Dirección General como órganos de dirección y administración.

El artículo 2.2.8.6.2.1.del Decreto 1076 de 2015[1], se determinó que, para el desarrollo de la planificación ambiental de los territorios en el largo, mediano y corto plazo, las

[1] Decreto 1076 del 26 d mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición

Corporaciones autónomas Regionales contarán con tres instrumentos esenciales 1) El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), 2) el Plan de Acción Cuatrienal y 3) el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca por medio del Acuerdo 06 de 2024, aprobó el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR para la vigencia comprendida entre los años 2024 al 2035, constituyéndose en el principal instrumento de planificación ambiental de largo plazo, dando su cumplimiento a través de la implementación de los Planes de Acción Cuatrienal.

El Plan de Acción Cuatrienal se constituye en el instrumento de planificación en el cual se plasma el compromiso institucional de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR para el cuatrienio 2024-2027.

El presupuesto anual de rentas y gastos es la herramienta de planificación financiera a través de la cual se materializan las actividades y objetivos planteados a corto, mediano y largo plazo, ajustado al Estatuto Presupuestal de la Corporación.

Mediante Acuerdo No. 27 del 5 de septiembre de 2025 se determinó la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, estableciendo las funciones y responsabilidades de las dependencias que la conforman. En el artículo primero se indica la estructura interna, así:

1. Dirección General

    1.1. Oficina Asesora de Planeación
    1.2. Oficina Jurídica Corporativa
    1.3. Oficina Asesora de Comunicaciones
    1.4. Oficina de Control Interno
    1.5. Oficina de Asuntos Internacionales
    1.6. Oficina de Gobernanza Digital y Analítica de Datos
    1.7. Oficina de Control Disciplinario Interno

2. Secretaría General

    2.1. Dirección de Talento Humano
    2.2. Dirección de Gestión Contractual
    2.3. Dirección Administrativa y de Servicio al Ciudadano
    2.4. Dirección Financiera

3. Subdirección General de Planificación y Ordenamiento Ambiental

    3.1. Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental
    3.2. Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial
    3.3. Dirección Técnica de Biodiversidad

4. Subdirección General de Cultura y Gobernanza Ambiental

    4.1. Dirección Técnica de Desarrollo de Capacidades para la Gobernanza Ambiental
    4.2. Dirección Técnica de Sostenibilidad e Innovación para el fortalecimiento de la Cultura Ambiental

5. Subdirección General de Autoridad Ambiental

    5.1. Dirección Técnica Ambiental
    5.2. Dirección Jurídica Ambiental

6. Subdirección General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental

    6.1. Dirección Técnica FIAB
    6.2. Dirección Técnica de Infraestructura Ambiental

7. Dirección Regional Almeidas y Guatavita
8. Dirección Regional Alto Magdalena
9. Dirección Regional Bajo Magdalena
10. Dirección Regional Bogotá – La Calera
11. Dirección Regional Chiquinquirá
12. Dirección Regional Gualivá
13. Dirección Regional Magdalena Centro
14. Dirección Regional Rionegro
15. Dirección Regional Sabana Centro
16. Dirección Regional Sabana Occidente
17. Dirección Regional Soacha
18. Dirección Regional Sumapaz
19. Dirección Regional Tequendama
20. Dirección Regional Ubaté

De conformidad con lo señalado en el artículo 26 del Acuerdo 27 de 2025, la Dirección Técnica FIAB tiene como propósito:

1. Ejecutar acciones tendientes al cumplimiento d ellos fallos judiciales e instrumentos de planificación ambiental de la cuenca del Río Bogotá, en la jurisdicción CAR.
2. Administrar los recursos FIAB estableciendo sistemas de monitoreo y seguimiento que permitan verificar el estado de los tramites, operaciones, inversiones y demás que se consideren necesarias para garantizar su correcto manejo e inversión.
3. Priorizar y financiar proyectos de saneamiento ambiental orientados a conservar, rehabilitar, controlar, mitigar los riesgos derivados de condiciones del ambiente, consolidando ecosistemas sostenibles en la cuenca del rio Bogotá jurisdicción CAR.
4. Realizar las actividades administrativas, financieras y presupuestales d ellos recursos administrados por este fondo, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en coordinación con la Secretaría General y la Dirección Financiera.

5. Coordinar la ejecución de los recursos financieros, para dar cumplimiento a la programación de las actividades inherentes a los proyectos en los términos y condiciones establecidos y demás instrucciones que para el efecto se expidan por la Dirección General, así como sustentar técnicamente los actos administrativos a ser suscritos por el ordenador del gasto.
6. Coordinar con las entidades territoriales y demás entidades de orden público o privado, todos aquellos mecanismos de vinculación y participación en el desarrollo de los proyectos propios ejecutados por el FIAB de acuerdo con las instrucciones de la Subdirección General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental.
7. Operar como instancia de interlocución con las dependencias de la Corporación para efectos del desarrollo y ejecución de los proyectos, manteniendo canales adecuados de comunicación que garanticen el flujo oportuno de información, de conformidad con los compromisos obligaciones concertadas.
8. Atender solicitudes de información relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos, compromisos y obligaciones acordados para la adecuada ejecución del proyecto de manejo de la cuenta media del río Bogotá, de acuerdo con los términos establecidos.
9. Ejecutar, controlar, supervisar y responder por los procesos contractuales adelantados por el FIAB.
10. Presentar regularmente los informes solicitados por la Subdirección General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental, los organismos de control autoridades judiciales u otras autoridades sobre la ejecución de los recursos del fondo.
11. Coordinar con la Oficina Asesora de Comunicaciones la divulgación de los proyectos ejecutados por el Fondo en lo relacionado con las funciones propias de esta oficina.
12. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En el marco de la adecuación del Río Bogotá, el Gobierno Nacional emitió el CONPES 3320 de 2004 con la "*Estrategia para el Manejo Ambiental del Río Bogotá*", con el fin de asegurar el cubrimiento de la demanda de bienes y servicios de la cuenca de manera sostenible, para lo anterior, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 171 de 2007 con la Secretaría de Ambiente del Distrito - SAD y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos para contribuir al logro del saneamiento ambiental del río Bogotá en el marco del que se ha denominado Megaproyecto Río Bogotá*"; generando proyectos específicos de inversión, así como sus fuentes de financiación.

En tal sentido, la Nación aprobó el CONPES 3631 de 14 de diciembre de 2009, por el cual se aprueba la "*Garantía de la Nación a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR para contratar una operación de crédito público externo con la banca multilateral hasta por la suma de US$ 250 millones o su equivalente en otras monedas destinado a financiar parcialmente el Proyecto Adecuación Hidráulica y Recuperación Ambiental del Río Bogotá*".

De acuerdo con lo anterior la Corporación por medio de la Dirección Técnica – FIAB, adelanta el "*Megaproyecto Río Bogotá*", considerado como proyecto de interés nacional tal

como quedó plasmado en el CONPES 3320 de 2004, estrategia para el manejo ambiental del río Bogotá, que busca orientar las medidas dirigidas a optimizar el manejo ambiental del río con el propósito de asegurar el cubrimiento de la demanda de bienes y servicios de la cuenca de manera sostenible y las responsabilidades definidas en el mencionado fallo.

Conforme a lo anterior, el proyecto se estructuró en cuatro (4) componentes a saber así:

Componente 1. Ampliación y Optimización a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) El Salitre. A través de este componente se gestiona la ampliación y optimización de la PTAR Salitre de 4 m3/seg con tratamiento primario a un caudal promedio de 7 m3/s con tratamiento secundario y desinfección.

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) El Salitre Fase II, es uno de los proyectos más importantes del FIAB y la Corporación puesto que tratará las aguas residuales del 30% de Bogotá, con un caudal medio de 7m3/s con tratamiento secundario mediante la tecnología de lodos activados con desinfección, e impide que un promedio de 450 toneladas de basuras llegue al río mensualmente. Con la entrada en operación de la planta la descarga al río Bogotá cumple con lo establecido en la licencia ambiental (30 mg/l en SST y DQO), siendo un agua apta para uso agropecuario.

Para este propósito, se están ejecutando - los contratos de Gerencia y de Obra para "l*a construcción de las obras, suministro e instalación de equipos, la puesta en marcha y la operación asistida de la optimización y expansión de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) el Salitre*".

Componente 2. Adecuación Hidráulica y Mejoramiento Ambiental. Las obras de adecuación hidráulica tienen como objeto principal, minimizar los riesgos de inundación en las zonas bajas aledañas al cauce del río, para lo cual incluyeron las siguientes actividades: conservación de zonas inundables, ampliación de la sección transversal, construcción de la berma, construcción y/o reforzamiento de los jarillones y dragado de los sedimentos acumulados en el lecho del río entre otros.

Componente 3. Estudios para el Manejo Integrado de la Cuenca. Estudios y asistencia técnica directamente vinculados a la sostenibilidad del proyecto, tales como un plan de manejo integral del agua en la Cuenca del Río Bogotá, un plan para la gestión de biosólidos provenientes de la PTAR en la Ciudad de Bogotá, un estudio de ingeniería para el mejoramiento ambiental y mantenimiento de las obras del río y un estudio de gestión integral del agua en la cuenca media del río Bogotá.

Componente 4. Administración y Gerencia. A través del cual se desarrolla el soporte técnico, jurídico, social, ambiental y financiero de las actividades relacionadas a la administración y gerencia del proyecto, incluyendo las actividades de mantenimiento, vigilancia, seguimiento y control de las políticas ambientales y sociales que deben observarse en la ejecución del proyecto, razón por la cual este componente deberá seguir a través de su gerente de proyecto, todas las indicaciones previstas expresamente en la Resolución 1448 de 07 de junio de 2011 por la cual se reglamentan los acuerdos Nos. 28 de 2005 y 15 de 2007 expedidos por el Consejo Directivo de la Corporación por medio de

los cuales se crea el Fondo para las inversiones Ambientales en la Cuenca del Rio Bogotá-FIAB.

La Corporación por tanto, conforme a las facultades que le otorga la Ley 99 de 1993 y en cumplimiento de las órdenes impartidas tanto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca (primera instancia) como por el H. Consejo de Estado (segunda instancia) mediante sentencias de 25 de agosto de 2004 y 28 de marzo de 2014, esta última adicionada y aclarada mediante fallo de 17 de julio de 2014), en lo relativo con la implementación de un Plan de Salvamento del Río Bogotá y la generación de las bases para su descontaminación definitiva para dar cumplimiento a la orden 4.35 en la acción popular No. 250002315000-2001-00479-02 , que ordeno:

> *"…4.35. DEFÍNASE que el esquema de tratamiento para la descontaminación del Río Bogotá en la cuenca media estará constituido por dos (2) plantas de tratamiento de aguas residuales -PTAR de la siguiente forma:*
>
> *- Ampliación de la actual PTAR Salitre en caudal y capacidad de tratamiento (…)".*

En el marco de lo anterior, es importante mencionar que el Honorable Consejo de Estado el 28 de marzo de 2014, mediante Sentencia AP-25000-23-27-000-2001-90479-01, resolvió la acción popular, estableciendo órdenes relacionadas con las acciones para la descontaminación del Río Bogotá y el de todas sus subcuentas hidrográficas, orientadas al mejoramiento continuo de la calidad de vida de los habitantes de la cuenca del río Bogotá a través de su sostenibilidad ambiental, integrando dentro de sus proyectos los componentes bióticos, sociales, ambientales e institucionales, los cuales se enmarcan dentro de la misionalidad de la CAR.

Dentro de las acciones decretadas por la mencionada sentencia a cargo de la Dirección Técnica - FIAB, se tienen principalmente las siguientes órdenes:

- ***Orden 4.11.*** *Adecuar los procedimientos de administración del Fondo de Inversiones para la Adecuación del Río Bogotá – FIAB-, de modo que toda inversión que se realice con los recursos de esta fuente esté contemplada en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – POMCA; informes semestrales al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – CCH – y a la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH de los ingresos recibidos, las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y, en general, toda la información relacionada con la misma.*
- ***Orden 4.32.*** *Continuación de la ejecución del proyecto denominado "Adecuación Hidráulica y Recuperación Ambiental del Río Bogotá" en el marco de la Estrategia para el Manejo Ambiental del Río Bogotá propuesta por el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3320.*
- ***Orden 4.42****. Cumplir con el Convenio Interadministrativo 171 de 26 de junio de 2007, cuyo objeto es aunar esfuerzos para contribuir al logro del saneamiento del Río Bogotá.*
- ***Orden 4.43*** *Cumplir con el Acuerdo 20 de octubre de 2012 relacionado con la incorporación, dentro del porcentaje ambiental ordenado por el artículo 44 de la Ley 99*

de 1993, de los rendimientos financieros del 50% al total del recaudo por concepto predial de Bogotá generados entre 2012 y 2025, lo anterior para financiar las inversiones adicionales de adecuación hidráulica en la cuenca media del Río Bogotá, no previstas en el Convenio Interadministrativo 171 de 26 de junio de 2007.

- ***Orden 4.44.*** *Cumplir con el Acuerdo de Cooperación de 21 de febrero de 2011 y su anexo financiero indicativo, relacionados con la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de Canoas Fase I y II y su estación elevadora dentro del programa de saneamiento del Río Bogotá, en el contexto de la Región Capital Bogotá – Cundinamarca.*
- ***Orden 4.46.*** *Cumplir con el Convenio Interadministrativo 03 de 29 de diciembre de 2011, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto "Construcción de la Estación Elevadora de Aguas Residuales de Canoas para el Distrito Capital", a realizarse en el Municipio de Soacha – Departamento de Cundinamarca".*

En este orden de ideas, la Dirección Técnica – FIAB, ha venido ejecutando y desarrollando actividades relacionadas con la intervención en el Río Bogotá, dentro de las cuales se destacan obras tendientes a minimizar el riesgo de inundación, remoción de sedimentos, y plantación de especies nativas, recuperación de áreas multifuncionales y procesos de adquisición de predios para el desarrollo del Megaproyecto del Río Bogotá; estas acciones apuntan a dar cumplimiento a las obligaciones jurídicas asignadas a la CAR en virtud de la sentencia del Consejo de Estado antes mencionada, para la gestión integral del proyecto de recuperación de la cuenca del Río de Bogotá, a través de la cual se propende por la articulación de los diferentes instrumentos del ordenamiento territorial dirigidos a un mejoramiento continuo y sostenible de la Cuenca y el impacto en sus afluentes y áreas de influencia.

Por otro lado, en desarrollo del componente cuatro (4), la CAR ha adelantado los proyectos que se enuncian a continuación los cuales buscan mejorar la calidad de vida de los habitantes ribereños, generando un impacto social positivo en cada uno de ellos tales como la construcción de obras complementarias y senderos peatonales en la zona colindante al Río Bogotá desde el municipio de Soacha hasta el municipio de Cota, con el fin de promover espacios de educación y pedagogía ambiental enfocada a crear conciencia y apropiación de los recursos naturales; se adelantan también estudios de caracterización de las aves nativas y migratorias, así como acciones orientadas a la conservación de la avifauna y demás especies asociadas al área del proyecto de recuperación del Río Bogotá.

Así mismo, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR en desarrollo de los proyectos contemplados en el Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2024-2027, trabaja en la consolidación y ejecución del proyecto de Recuperación del Río Bogotá, mediante la continuidad en el avance y cierre del proyecto de PTAR Salitre, la concurrencia con la cofinanciación del proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR CANOAS, la construcción y mantenimiento de infraestructuras en el Parque Lineal del Río Bogotá, las actividades de mantenimiento y revegetalización en la cuenca media y alta del río, la elaboración de estudios y diseños paisajísticos de la infraestructura verde a implementar en las áreas multifuncionales, la adquisición de áreas de importancia ambiental, entre otros.

Ahora bien, en línea con lo anterior, se precisa que las actuaciones de tipo técnico ambiental, jurídico, contractual, estratégico, social y presupuestal que adelante la dependencia en cumplimiento de su normatividad, así como en acatamiento de las órdenes judiciales impartidas por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa, se enmarcan dentro de los documentos de planeación ambiental determinados por el artículo 2.2.8.6.2.1.del Decreto 1076 de 2015, que constituyen tres instrumentos esenciales **1)** El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), **2)** el Plan de Acción Cuatrienal (PAC) y **3)** el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos.

El Plan de Gestión Ambiental Regional-PGAR, es el principal instrumento de planificación ambiental de largo plazo que promueve la construcción colectiva de la visión regional y plantea líneas estratégicas para que el proceso de desarrollo avance en un escenario de sostenibilidad que le permita a la Corporación orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de articular los planes de importancia regional y local formulados bajo el nuevo marco normativo y de políticas que definen las nuevas condiciones biofísicas y socioeconómicas del territorio.

De igual manera, según el artículo 2.2.8.6.3.1 del Decreto 1076 de 2015, el Plan de Gestión Ambiental tendrá una vigencia mínima de 10 años, y deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación y contemplando las líneas estratégicas para la formulación y ajustes de los planes de ordenamiento territorial de que trata la Ley 388 de 1997, así como en sus planes de desarrollo.

En el marco de lo anterior, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, mediante el Acuerdo 06 de 2024, aprobó el Plan de Gestión Ambiental Regional- PGAR, para la vigencia comprendida entre el 2024 y el 2035 constituyéndose como el articulador de los procesos de planificación nacional y local, atendiendo las necesidades actuales en materia ambiental, trascendiendo los lineamientos estratégicos a las acciones que promueven el desarrollo regional sostenible, siendo indispensable para cumplir con todos los objetivos propios que se relacionan con la integridad pública ambiental.

El Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, se encuentra constituido por cuatro líneas estratégicas 1) Gestión del recurso hídrico, la biodiversidad y servicios ecosistémicos ,2) Territorios resilientes ante un clima cambiante y bajos en carbono, 3) Autoridad ambiental para el desarrollo sostenible en el territorio, 4) Cultura ambiental y gestión institucional para la gobernanza en el territorio CAR, mismo que se divide en ocho (8) programas:

- Programa 1: Gestión integral del recurso hídrico
- Programa 2: Conservación de la biodiversidad, restauración ecológica y los servicios ecosistémicos
- Programa 3: Ordenamiento ambiental del territorio
- Programa 4: Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
- Programa 5: Control ambiental para la conservación de los recursos naturales
- Programa 6: Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos

- Programa 7: Gestión de la información y el conocimiento ambiental
- Programa 8: Cultura ambiental y fortalecimiento de la gestión institucional para el desarrollo sostenible

Así mismo, se cuenta con el instrumento denominado Plan de Acción Cuatrienal – PAC, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR para la vigencia 2024 – 2027 mediante el Acuerdo No. 09 de 31 de mayo de 2024; en este se concretan los compromisos, se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción, a partir de cinco (5) componentes: ***i)*** Marco general, ***ii)*** Síntesis ambiental del área de jurisdicción; ***iii)*** Acciones operativas; ***iv)*** Plan financiero y ***v)*** Instrumentos de seguimiento y evaluación, mismos que serán necesarios para realizar una correcta planificación.

Es importante mencionar que las líneas estratégicas y programas se encuentran enfocados al cumplimiento de las metas de largo plazo establecidas en el Plan de Gestión Ambiental PGAR, dando su cumplimiento a través de la implementación del Plan de Acción Cuatrienal. Ahora bien, en relación con el Plan de Acción vigente el cual de acuerdo con el diagnóstico realizado se localizaron y priorizaron las problemáticas a atender durante el cuatrienio, en donde se formularon y estructuraron 18 proyectos los cuales a su vez contienen las metas a desarrollar.

En este orden de ideas, el presupuesto anual de rentas y gastos es la herramienta de planificación financiera a través de la cual se materializan las metas y objetivos planteados a corto, mediano y largo plazo, ajustado al Estatuto Presupuestal de la Corporación que contiene las proyecciones de gastos, considerando entre otras, las restricciones legales de las fuentes de financiación, las inflexibilidades presupuestales.

Del mismo modo, es importante mencionar que todas las funciones a cargo de esta Dirección se encuentran relacionadas con proyectos propios del Plan de Acción Cuatrienal, en el ejercicio de la implementación de políticas propias como autoridad ambiental del territorio.

Conforme a lo anterior, es de señalar que las responsabilidades a cargo de la Dirección Técnica - FIAB se encuentran relacionadas con los tres instrumentos de planificación mencionados, Plan de Gestión Ambiental - PGAR, Plan de Acción Cuatrienal - PAC y Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos.

En armonía con lo expuesto, la Dirección Técnica - FIAB debe propender por el cumplimiento de los proyectos y actividades a su cargo, a saber:

- **PROYECTO 03. INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL PARA EL RECURSO HÍDRICO.**

OBJETIVO GENERAL. Mejorar la capacidad hidráulica y disminuir las cargas contaminantes de los cuerpos de agua mediante el fortalecimiento de la infraestructura ambiental en el territorio CAR.

OBJETIVO ESPECÍFICO 03.1. Contribuir con la disminución de la carga contaminante en la cuenca del río Bogotá.

ACTIVIDAD 03.1.1. Realizar acciones para el cumplimiento de los compromisos contractuales pendientes del Proyecto de Ampliación y Optimización de la PTAR Salitre.

ACTIVIDAD 03.1.2. Concurrir con la financiación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Canoas, en el marco de la Sentencia del río Bogotá.

ACTIVIDAD 03.1.3. Implementar sistemas alternativos para el mejoramiento de la calidad del agua del río Bogotá.

ACTIVIDAD 03.1.4. Realizar el mantenimiento de los sistemas alternativos implementados para el mejoramiento de la calidad del agua del río Bogotá.

ACTIVIDAD 03.1.5. Realizar seguimiento a los proyectos relacionados con la gestión integral del recurso hídrico ejecutados por el Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del río Bogotá.

OBJETIVO ESPECÍFICO 03.4. Mejorar la capacidad hidráulica de los cuerpos hídricos del territorio CAR.

ACTIVIDAD 03.4.2. Garantizar la financiación de las vigencias futuras de obras para la recuperación de la capacidad hidráulica en las fuentes hídricas en la cuenca del río Bogotá.

OBJETIVO ESPECÍFICO 03.6. Financiar proyectos que contribuyan a la gestión integral del recurso hídrico y recuperación ambiental en la cuenca río Bogotá.

ACTIVIDAD 03.6.1. Financiar proyectos que contribuyan a la gestión integral del recurso hídrico y recuperación ambiental en la cuenca río Bogotá en el marco de los programas del POMCA y el cumplimiento de las órdenes de la Sentencia del río Bogotá a cargo de la Corporación.

- **PROYECTO 06. ECOSISTEMAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL.**

OBJETIVO GENERAL. Conservar, restaurar, proteger y administrar áreas naturales de importancia ambiental, mediante enfoques participativos y ecosistémicos en el territorio CAR.

OBJETIVO ESPECÍFICO 06.1. Contribuir a la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en áreas de importancia ambiental de la Cuenca del río Bogotá.

ACTIVIDAD 06.1.01. Conservar los servicios ecosistémicos y la infraestructura asociada al parque lineal del río Bogotá.

ACTIVIDAD 06.1.02. Consolidar zonas de inundación y recuperación ambiental del río Bogotá, denominadas áreas Multifuncionales.

ACTIVIDAD 06.1.03. Mejorar las condiciones ecosistémicas de las áreas de importancia ambiental priorizadas en la cuenca del río Bogotá.

ACTIVIDAD 06.1.04. Realizar acciones administrativas y jurídicas del proceso de adquisición predial en áreas priorizadas para la recuperación ambiental en la cuenca del río Bogotá.

ACTIVIDAD 06.1.05. Adquirir áreas de importancia ambiental para la recuperación de la cuenca del río Bogotá.

ACTIVIDAD 06.1.06. Realizar procesos de rehabilitación en ecosistemas asociados a la cuenca del río Bogotá.

ACTIVIDAD 06.1.07. Financiar proyectos asociados con la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en áreas de importancia ambiental de la Cuenca del río Bogotá.

ACTIVIDAD 06.1.08. Realizar seguimiento a los proyectos asociados con la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en áreas de importancia ambiental de la cuenca del río Bogotá.

- **PROYECTO 10. GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.**

OBJETIVO GENERAL. Apoyar el conocimiento del riesgo de desastres e intervenir con acciones prospectivas y correctivas para reducir las potenciales amenazas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 10.1. Apoyar en el conocimiento del riesgo de desastres a los actores del Territorio CAR.

ACTIVIDAD 10.1.4. Realizar seguimiento periódico al comportamiento hidráulico del cauce principal del río Bogotá.

OBJETIVO ESPECÍFICO 10.2. Intervenir con acciones prospectivas y correctivas el Territorio CAR como medida de reducción del riesgo de desastres.

ACTIVIDAD 10.2.4. Implementar acciones en áreas priorizadas que presenten riesgo de inundación en la cuenca del río Bogotá.

- **PROYECTO 15. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL.**

OBJETIVO GENERAL. Fortalecer la Investigación e Innovación ambiental para el cuidado y protección de los recursos naturales en el Territorio CAR.

OBJETIVO ESPECÍFICO 15.1. Desarrollar e implementar el modelo de ciencia e innovación ambiental CAR.

ACTIVIDAD 15.1.3. Financiar proyectos de investigación, desarrollo e innovación para la gestión ambiental, en el marco del POMCA del río Bogotá.

- **PROYECTO 17. ENTORNOS SOSTENIBLES PARA LA CULTURA AMBIENTAL, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO.**

OBJETIVO GENERAL. Entornos sostenibles para la Cultura Ambiental, Educación, Participación y Servicio al Ciudadano.

OBJETIVO ESPECÍFICO 17.1. Promover y apropiar estrategias de educación ambiental y participación ciudadana para el desarrollo sostenible de los entornos priorizados.

ACTIVIDAD 17.1.7 Financiar proyectos de educación ambiental y/o participación ciudadana, en el marco del POMCA del río Bogotá.

Ahora bien, para cumplir con los objetivos y proyectos anteriormente descritos, el Megaproyecto del Río Bogotá, cuenta con las siguientes fuentes de financiación: **i)** 50% Porcentaje Ambiental Distrito Capital; **ii)** Rendimientos Financieros - Recursos FIAB; **iii)** Tasas Retributivas Distrito Capital – FIAB; **iv)** Rendimientos Financieros - Tasas Retributivas Distrito Capital – FIAB.

Corolario a lo anterior, es dable concluir que debido a la responsabilidad que le asiste a la dependencia en la consecución y ejecución de los proyectos a su cargo, dada la magnitud, importancia estratégica y misional, así como la envergadura de los mismos, es importante contar con un equipo interdisciplinario de apoyo, que a partir del conocimiento profesional, especializado, técnico, tecnológico, administrativo, financiero, y demás, contribuya en la consecución de los fines y propósitos de la Dirección, particularmente frente al cumplimiento del proyecto **06. ECOSISTEMAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL**, **ACTIVIDAD 06.1.08.** Realizar seguimiento a los proyectos asociados con la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en áreas de importancia ambiental de la cuenca del río Bogotá.

En este orden de ideas, con el fin de dar cumplimiento a los proyectos asignados a la **Dirección Técnica FIAB,** en el marco de ejecución en el Plan de Acción Cuatrienal se requiere la presente contratación con el fin de brindar apoyo y asistencia jurídica en la estructuración, ejecución y seguimiento de los proyectos y/o iniciativas a cargo de la dependencia; asimismo, apoyar en la proyección de conceptos jurídicos, y emitir respuesta a la peticiones internas y externas, con el fin de propender por una atención oportuna, eficiente y eficaz.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la contratación de una persona con título profesional de abogado (a) y título de posgrado en la modalidad de maestría o doctorado, con cuarenta (40) meses de experiencia profesional de los cuales veinte (20) meses deben estar relacionados con el sector público, para que brinde apoyo y asistencia desde el componente jurídico, en los proyectos y/o iniciativas que sean requeridas para cumplir las metas y objetivos a cargo de la dependencia.

1.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 así:

Dependencia Solicitante:	Dirección Técnica FIAB - DFIAB
Nombre del responsable:	Manuel Andrés González Malagón
Cargo del responsable:	Director Técnico FIAB
Línea Estratégica:	01. Gestión del recurso hídrico, la biodiversidad y servicios ecosistémicos.
Programa:	02. Conservación de la biodiversidad, restauración ecológica y los servicios ecosistémicos.
Proyecto:	06. Ecosistemas de importancia ambiental e instrumentos de gestión para la conservación ambiental.
Objetivo general:	Conservar, restaurar, proteger y administrar áreas naturales de importancia ambiental, mediante enfoques participativos y ecosistémicos en el territorio CAR.
Objetivo específico:	06.1. Contribuir a la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en áreas de importancia ambiental de la Cuenca del río Bogotá.
Actividad:	**ACTIVIDAD 06.1.08** Realizar seguimiento a los proyectos asociados con la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en áreas de importancia ambiental de la cuenca del río Bogotá.

El Plan de Acción Cuatrienal PAC 2024-2027 se encuentra disponible para la consulta de los funcionarios y la ciudadanía en general en el link: https://www.car.gov.co/uploads/files/68de8ee692268.pdf de la página web de la CAR.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR.

Prestar servicios profesionales para apoyar y asistir jurídicamente el desarrollo de actividades a cargo de la Dirección Técnica FIAB.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios , el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de personal temporal	N/A

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista se clasifican en generales y específicas, las cuales se describen a continuación

3.1.1 Obligaciones generales del contratista.

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. Podrá consultarlo en el siguiente link https://www.car.gov.co/vercontenido/2303 sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, la cual no podrá ser divulgada ni revelada total o parcialmente a terceros, ni en ningún medio conocido o por conocer. Adicionalmente no podrán ser empleada para el desarrollo de actividades diferentes de las que constituye el objeto del contrato. En caso de que exista duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información, ésta será tratada como confidencial hasta que el supervisor del contrato manifieste si se encuentra o no sometida a confidencialidad y/o reserva.
3. Adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma, lo cual implica cumplir con políticas, estrategias, lineamientos, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas

informáticos de la entidad, mitigando las amenazas, riesgos e impactos de los virus informáticos.

4. Informar al supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades y obligaciones del objeto contractual, así mismo, acatar las instrucciones impartidas.
5. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, anexando el documento correspondiente que acredite su cumplimiento.
6. Presentar los informes mensuales del contrato al supervisor, y los demás que requiera. Así mismo, la cuenta de cobro y demás documentos soporte Presentar informe final de actividades y los demás requeridos por la supervisión del contrato.
7. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.
8. Mantener vigente el examen médico preocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
9. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, planes, y procedimientos de **LA CORPORACIÓN.**
10. Portar el carné que lo identifica como contratista en las instalaciones de **LA CORPORACIÓN** y devolverlo a la finalización del contrato a la Dirección Administrativa y del Servicio a la Ciudadano, así como los distintivos institucionales que le hayan sido proporcionadas.
11. Utilizar de manera racional los recursos (papel, agua, energía, etc.) así como manejar adecuadamente materiales, residuos sólidos y desechos que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
12. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en los eventos, que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones (Si aplica).
13. Atender de manera oportuna los trámites que le sean asignados a través del aplicativo del Sistema de Información Documental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - SIDCAR y/o en el correo electrónico institucional.
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con **LA CORPORACIÓN**, ni de **LA CORPORACIÓN c**on las personas que vincule **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. (Si aplica).
15. Dar cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales establecida por medio de la Resolución CAR No. 3294 del 15 de octubre de 2019, y/o las resoluciones, que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
16. Realizar en el primer mes de ejecución del plazo contractual, previo de la radicación de la primera cuenta de cobro, el curso virtual sobre las generalidades contractuales, en el aplicativo implementado por la Oficina de Gobernanza Digital y Analítica de Datos, el cual generará un certificado, que reposará en el expediente contractual.
17. Realizar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato los siguientes cursos virtuales sobre: a) El Sistema Integrado de Gestión Pública – SIGESPU, en aplicativo implementado por la Oficina de Gobernanza Digital y Analítica de Datos y por

la Oficina Asesora de Planeación - OAP, b) Políticas de seguridad de la Información implementado por la Oficina de Gobernanza Digital y Analítica de Datos. Los certificados generados reposarán en el expediente contractual.

18. Entregar en el segundo mes de ejecución del plazo contractual, previo de la radicación de la cuenta de cobro, el soporte del registro en la aplicación tecnológica denominada "*APLICAR*" en el marco del compromiso de la cláusula contractual denominada "*Huella Verde",* y en el informe final deberá allegar el reporte de la medición de su huella de carbono.
19. Tratar con respeto y cordialidad, dentro de los márgenes de la sana convivencia y buenas maneras al resto de personal, incluyendo funcionarios, demás contratistas, ciudadanos externos y en general a cualquier persona con quien se relacione en **LA CORPORACIÓN.**
20. Informar al Supervisor de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley.
21. **EL CONTRATISTA** cumplirá con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Pública - SIGESPU, en los sistemas internos y canales oficiales de comunicación de la Corporación.
22. Los desplazamientos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato estarán a cargo del contratista.
23. Entregar los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato a la Supervisión, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental establecida, así como los archivos digitales de los mismos.
24. Realizar el cargue oportuno de la cuenta de cobro para los pagos mensuales con los respectivos soportes, en la plataforma **SECOP II** y **SIDCAR**.
25. **EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato cede de los derechos patrimoniales sobre las obras y las creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad intelectual que se deriven de la ejecución del contrato, las cuales pertenecerán en su totalidad a **LA CORPORACIÓN**, respetando en todo momento la titularidad de los derechos morales que corresponderá a las personas naturales que tengan la calidad de autores (Si aplica). Así mismo, se compromete a relacionar y formalizar en los informes mensuales las obras, creaciones y productos objeto de cesión.

3.1.2 Obligaciones específicas del contratista.

1. Informar mensualmente las acciones adoptadas en el marco de la cláusula contractual denominada "Huella Verde" que contribuyen en la reducción de su huella de carbono.
2. Acompañar jurídicamente los asuntos concernientes a la estructuración, ejecución, y seguimiento de los proyectos y/o iniciativas a cargo de la dependencia.
3. Revisar y/o proyectar respuestas de fondo y demás documentos que le sean asignados, para atender los requerimientos internos y/o externos efectuados por los entes de control, organismos e instituciones, atendiendo los lineamientos impartidos por la supervisión.

4. Acompañar las visitas programadas por los entes de control, cuando el supervisor lo requiera.
5. Asistir a las mesas de trabajo, comités, visitas y/o audiencias que sean requeridas por parte de la supervisión del contrato.
6. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

3.1.2.1 Productos.

Informe Mensual de Actividades.

3.2 OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (Si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Supervisar la ejecución del contrato
5. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
8. **LA CORPORACIÓN** dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 así: **8.1**. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **8.2**. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo de conformidad con el procedimiento establecido por la Oficina de Talento Humano. **8.3.** Realizar actividades de prevención y promoción. **8.4.** Incluir a las personas que les aplica la sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **8.5.** Permitir la participación del **CONTRATISTA** en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **8.6.** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la SECCIÓN 2 - AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS del CAPÍTULO 2 del Decreto 1072 de 2015. **8.7.** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8.8.** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago mes vencido de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

3.3 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. El Supervisor dará cumplimiento al numeral 12 del Manual de Supervisión e Interventoría GCT-MN-01 respecto a las obligaciones de carácter general, administrativo, técnico, jurídico y financiero. Además de la responsabilidad oportuna de llegarse a presentar de remitir oportunamente el informe correspondiente al presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

4. ASPECTOS GENERALES - ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO.

La **Dirección Técnica FIAB** no cuenta con personal de planta para adelantar las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad señalada en este documento; en tal sentido el objeto del contrato puede ser desarrollado por un profesional con título profesional de abogado (a) y título de posgrado en la modalidad de maestría o doctorado, con cuarenta (40) meses de experiencia profesional de los cuales veinte (20) meses deben estar relacionados con el sector público.

El valor total del contrato es la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA** (si aplica), incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, con el fin de apoyar en las actividades que comprenden el desarrollo del objeto contractual.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA (CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE).

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) **se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual**.

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente en relación con la contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se establece el siguiente análisis.

Como quiera que el sector de contratación de prestación de servicios personales está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas o privadas; esta contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad requerida, por lo tanto, la determinación del perfil está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia establecidos en este documento.

Teniendo en cuenta que la contratación que se realiza es una contratación directa con persona natural a quien se le verificarán las condiciones de experiencia e idoneidad, sin que para el caso se hayan obtenido previamente varias ofertas, los honorarios por pagar se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el presente documento y se resalta que el

tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del contrato es por un valor mensual fijo, lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

4.4 REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD.

Considerando las actividades objeto del contrato, las obligaciones específicas y productos esperados, y en concordancia con las normas aplicables vigentes, los controles para la gestión de riesgos y el mayor nivel de riesgo identificado, el futuro contratista debe acreditar las condiciones psicofísicas y certificaciones de conocimiento o competencia propias para el ejercicio de las actividades, labor o profesión:

Certificado de capacitaciones o entrenamientos específicos (si aplica): NO APLICA.

5. MODALIDAD DE SELECCIÒN, JUSTIFICACIÒN Y FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso de contratación se rige por la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten la materia, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es un contrato típico consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, el cual en su numeral 3, señala: *"(…) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable* (...)".

El contrato de prestación de servicios, presenta una serie de características que limitan su procedencia a determinadas circunstancias de modo y tiempo, y se constituye como el género, encontrándose las especies en el desarrollo legal de la Ley 1150 de 2007, más concretamente en el literal "*h*" del numeral 4 del artículo 2, al determinarse cuales son los tipos de contratos de prestación de servicios que pueden ser contratados de manera directa como es el caso de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o de aquellos que se requieran para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015 establece "*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté*

en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así mismo, para determinar el valor del contrato a celebrar se tuvo en cuenta la experiencia y el perfil del candidato a contratista y como referencia **LA CORPORACIÓN** verificó la experiencia relacionada, la formación académica y el objeto y las obligaciones que se realizaran en la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, el valor del contrato asciende hasta la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA** (si aplica), con honorarios mensuales de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE**, derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual, valor que en proporción no excede la remuneración total mensual establecida para el Director General de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015.

6.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra amparada con el número de certificado de disponibilidad presupuestal No. 26600005 del 02 de enero de 2026.

Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	1256-FIAB Prestar servicios profesionales para apoyar y asistir jurídicamente el desarrollo de actividades a cargo de la Dirección Técnica FIAB.	Enero	Enero	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	72.000.000 COP

6.2. FORMA DE PAGO.

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **LA CORPORACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios mediante pagos mensuales vencidos así:

a) Un primer pago correspondiente a los días trascurridos entre la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, hasta el último día de ese mismo mes, si a ello hubiere lugar. El valor diario corresponderá al resultado de dividir el valor de los honorarios mensuales por 30.
b) Pagos sucesivos mensuales por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE**, de acuerdo con el plazo de ejecución del presente contrato.
c) Un último pago (si aplica), proporcional a los días de prestación de servicio del último mes de ejecución, para lo cual se aplicará la fórmula establecida en el literal a) de esta cláusula.

Para cada uno de los pagos, será requisito *sine qua non* acreditar la presentación al Supervisor del contrato, del informe a satisfacción de la ejecución contractual del periodo correspondiente, así como, de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca **LA CORPORACIÓN**.

Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales antes enunciados, el informe final aprobado por el Supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del proceso de Gestión Documental.

Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el Supervisor los devolverá al **CONTRATISTA** para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante **LA CORPORACIÓN**, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente lo cargue como soporte en el Plan de Pagos del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II.

Para los efectos que demande la incorporación de la información en el plan de pagos en el contrato electrónico, el número de la factura corresponderá al número de la cuenta de cobro (aplica si el contratista no es responsable de IVA).

PARÁGRAFO 1. El pago del valor del contrato por parte de **LA CORPORACIÓN** al **CONTRATISTA** se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

PARÁGRAFO 2. La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN.

PARÁGRAFO 3. EL CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con la normatividad vigente.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de junio de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución. El lugar de ejecución será la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, excepcionalmente fuera de ella cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija.

8. PERFIL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Para la presente contratación, se ha considerado un perfil con los siguientes requisitos:

Académicos:

Título profesional de abogado (a) y título de posgrado en la modalidad de maestría o doctorado.

Experiencia:

Cuarenta (40) meses de experiencia profesional de los cuales veinte (20) meses deben estar relacionados con el sector público.

9. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa[2].

10. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, afiliación a la ARL y el acta de inicio.

[2] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Matriz de Riesgos																								
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo regulatorio	Incumplimiento en la adopción de medidas de autocuidado dictadas por el gobierno nacional en el marco de las medidas de salud pública y respecto a las directrices emitidas por la entidad	Retraso en el cumplimiento de la ejecución del contrato Riegos para la salud del contratista	2	3	5	Riesgo medio		Monitoreo periódico para determinar los riesgos	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratante/Contratista	Al inicio y durante la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Verificación periódica de las disposiciones en materia de salud pública	Permanente
2	General	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Uso y/o manipulación inadecuada de la información o pérdida de documentos que puedan afectar la confidencialidad que se debe tener para el cumplimiento de sus obligaciones	Complicaciones en la ejecución de actividades propias de la corporación, afectación en la gestión administrativa afectación reputacional	2	3	5	Riesgo medio		Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Contratante/Contratista	Durante la ejecución del contrat	Hasta el vencimiento del plazo de	Revisión del cumplimiento de la obligación	Permanente
3	General	Interno	Selección	Riesgo operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato	Contratación sin el lleno de los requisitos legales, nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias.	2	5	7	Riesgo alto		Establecer en los documentos del proceso validación de la documentación aportada por el contratante	1	5	6	Riesgo alto	SI	Contratante/contratista	Durante el proceso de Contratación	En la etapa de Contratación	Verificación de la documentación y el cumplimiento de los parámetros legales	Etapa de selección
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo regulatorio	Cambios o modificaciones hoy en la normatividad vigente aplicable al objeto del contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	2	4	6	Riesgo medio		Seguimiento permanente a las disposiciones y regulaciones aplicables el al objeto del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	SI	Contratante/Contratista	Durante el periodo	Hasta el vencimiento del plaz	Supervisión del contrato	Permanente
5	Específico	Interno	Interno	Riesgo operacional	Incumplimiento en la realización de las actividades asignadas de acuerdo con las obligaciones contractuales	Retraso en el desarrollo de las actividades contractuales	2	4	6	Riesgo alto		A través del seguimiento y control de ejecución y la aplicación de las cláusulas del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Contratante	Durante el	Hasta el vencim	Supervisión del contrato	Perm
6	Específico	Interno	Interno	Riesgo operacional	No pago de los aportes correspondientes a las cotizaciones al sistema general de seguridad social	Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos para tal fin	2	5	7	Riesgo alto		El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente	1	5	6	Riesgo alto	SI	Contratante/Contratista	Durante el periodo	Hasta el vencimiento del plaz	Supervisión del contrato	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Eventos de orden público por acciones terroristas, disturbios violentos, huelgas, paros, entre otros, que impidan desarrollar la ejecución del objeto contractual	Dificultad en la ejecución de las obligaciones contractuales	2	5	7	Riesgo Alto		Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales e implementación de acciones que reduzcan el impacto, como el desarrollo de actividades en la modalidad virtual	1	5	6	Riesgo Alto	SI	Contratante / Contratista	Acta de inicio del contrato	Terminación del Contrato	Verificación y control a la implementación de las acciones que reduzcan el impacto	Permanente

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – Circular Externa Única), implementada por Colombia Compra Eficiente.

12. GARANTÍAS

La **Dirección Técnica FIAB** luego de analizar el objeto, las obligaciones, el histórico de la ejecución de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y la matriz de riesgos para la presente contratación, concluye que no es necesaria la exigencia de garantías al futuro contratista, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de lo pactado entre las partes contratantes y con el fin de desarrollar óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control de este, se designa al **Director Operativo, Código 0100 - Grado 17 de la Dirección Técnica FIAB**, mediante el presente contrato, quien la ejercerá y representará a **LA CORPORACIÓN** ante **EL CONTRATISTA** para efectos del presente contrato. En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá el Director o Jefe de la dependencia a cargo.

El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por **LA CORPORACIÓN** y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

MANUEL ANDRÉS GONZÁLEZ MALAGÓN
Cargo: Director Técnico (E)
Dependencia: Dirección Técnica - FIAB

Proyectó: María Camila Cortés Castellanos – Contratista DFIAB